



RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio principal Calle 31 44 145 Medellín, Antioquia – Colombia. Representada Legalmente por el señor **ISRAEL BLUMAN LEVY**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 70.124.550**, solicitó la **Inscripción** de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

Que dando trámite a lo solicitado la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar expidió oficio GOBOL-21-007735 de fecha 09 de Marzo de 2021, solicitando la revisión de la Bodega de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, identificada con Nit. 890.932.279-6, ubicada en ZF Candelaria – Acceso 1 – Manzana Q Etapa 1, vía Mamonal. Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, con NIT. 890.932.279-6, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín de fecha 05 de Enero de 2021.





RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

- Declaración juramentada de fecha Enero de 2021, en la cual certifica que su Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.

Que la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, reporta como bodega la siguiente dirección: ZF Candelaria – Acceso 1 – Manzana Q Etapa 1, vía Mamonal. Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que el Doctor Rafael Ricardo Puello González (Profesional Universitario de la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar), autorizo como consta en el acta de revisión de Bodega de fecha 11 de Marzo del año 2021, la Bodega de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, identificada con Nit. 890.932.279-6, ubicada en ZF Candelaria – Acceso 1 – Manzana Q Etapa 1, vía Mamonal. Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, con domicilio principal Calle 31 44 145 Medellín, Antioquia – Colombia. Representada Legalmente por el señor **ISRAEL BLUMAN LEVY**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 70.124.550**.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, titular del NIT. 890.932.279-6, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:





RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

BODEGA:

No	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	CARTAGENA/ BOLIVAR	ZF Candelaria – Acceso 1 – Manzana Q Etapa 1, vía Mamonal.

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADO	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VINO – CABERNET SAUVIGNON GRAN RESERVA	750 ml	14.04%	2020L-0010507	11/03/2030
VINO – MALBEC GRAN RESERVA	750 ml	14.04%	2020L-0010507	11/03/2030
VINO – CHARDONNAY GRAN RESERVA	750 ml	14.04%	2020L-0010507	11/03/2030
VINO - CABERNET SAUVIGNON RESERVA ESTATE COLLECTION	750 ml	14.03%	2020L-0010535	31/03/2030
VINO – MALBEC RESERVA ESTATE COLLECTION	750 ml	14.03%	2020L-0010535	31/03/2030
VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC RESERVA ESTATE COLLECTION	750 ml	13.2 %	2017L-0008927	25/09/2027
VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA ESTATE COLLECTION	750 ml	13.2 %	2017L-0008927	25/09/2027
VINO MALBEC ROSE RESERVA	750 ml	13.2 %	2017L-0008927	25/09/2027

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.





RESOLUCIÓN No. 045 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la empresa **C.I IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - C.I IBLU S.A.S.**, Identificada con NIT. 890.932.279-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 31 44 145 Medellín, Antioquia – Colombia. Correo electrónico: directorcontable@ciiblu.com contadora@ciiblu.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de Marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda).

